

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954, sobre Concentración Parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las Vías Pecuarias sitas en el término municipal de Meco, que el Proyecto de Clasificación de las mismas se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia durante el plazo de quince días, a partir de la fecha 2 de enero de 1956, para que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las mismas pruebas documentales dentro del citado período y diez días más. Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Remenbería.

(G. C.—6.373)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de restauración, revoco y pintura de las fachadas del patio central, en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don Ramón José Lorenzo Gilabert, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—29.035)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona
Calle de Murcia, 28

EDICTO

Don Pedro Cebrían Blasco, Agente Ejecutivo para la cobranza de Arbitrios

e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Victoriano García Carabias, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento, de esta capital, se ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento propiedad del deudor don Victoriano García Carabias, dedicado a café-bar, sito en la calle de Marcelo Usera, núm. 19, valorado en 165.000 pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar asciende a 22.000 pesetas, sin perjuicio de las costas producidas hasta la fecha y que puedan producirse hasta la terminación del expediente.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 20 de enero próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación pericial, cuya cantidad asciende a 110.000 pesetas, y si transcurrida una hora no se presentasen posturas, se admitirán proposiciones durante otra segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del licitador o de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera

Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento propiedad del deudor, dedicado a café-bar, sito en la calle de Marcelo Usera, núm. 29.

Segunda

El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial practicada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial practicada, y si esta licitación quedará desierta, se celebrará durante media hora otra segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas en el expediente.

Tercera

El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la presidencia, el importe del 5 por 100 del tipo de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito, y para tener derecho a licitar.

Quinta

El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local de negocio, cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y dedicará dicho local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado f) del artículo 45 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta

El adjudicatario retendrá en su poder el precio de la adjudicación el tanto por ciento que corresponde, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la citada ley de Arrendamientos Urbanos, el cual deberá ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble deberá ser abonado por el adjudicatario, así como todos los gastos posteriores de expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima

El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar en el acto de la subasta el derecho de tanteo, y si no hiciera uso de este derecho podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que tenga lugar la adjudicación, según los artículos 1.518 del Código Civil y párrafos segundo y tercero del artículo 48 de la citada Ley.

Octava

Dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación deberá ser comunicada ésta al propietario del local junto con el nombre, dos apellidos y domicilio del nuevo adquirente, a fin de que por el propietario del local se pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, según dispone el apartado f) del artículo 44 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Novena

El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según dispone el artículo 46 de la citada Ley.

Décima

El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente Ejecutivo el precio del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro ho-

ras. Si no pudiera ultimarse la subasta al negarse a ello el adjudicatario, o si sin negarse no hiciera entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en Arcas Municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones y con los mismos tipos que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores para la subasta.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1955.—El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—11.495)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera Sección de Concesión y Construcción

SUBASTA para la ejecución de las obras del Proyecto de Adaptación de la Estación de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona.

Hasta las doce horas del día 26 de enero de 1956 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, núm. 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 4.903.908,94 pesetas.

Fianza provisional: 78.558,63 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 27 de enero de 1956, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, así como el carnet de «Empresa con Responsabilidad», a que se refiere el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Adaptación de la Esta-

ción de Tudela al nuevo empalme con la línea de Tudela a Tarazona, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción, a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de 4.903.908,94 pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga. (Rubricado.) (G. C.—6.386) (O.—29.046)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de julio de 1954, con los números 394.286 de entrada y 200.925 de registro, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1951, por don Andrés Benito Clemente, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión, matrícula SE-17.879, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.962)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de julio de 1954, con los números 394.285 de entrada y 200.924 de registro, correspondiente al depósito de 200 pesetas en Deuda Amortizable al 4 por 100, por don Mateo Benito Clemente, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización concedida para su camión, matrícula M-47.483.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Delegado Central, P. A., José Rojo García.

(A.—3.961)

Centro de Instrucción de la Guardia Civil

El día 20 de enero próximo, a las once horas, en el Cuartel de la Batalla del Salado, número 32, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de dese-

cho. El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 24 de diciembre de 1955. (G. C.—6.412) (O.—29.054)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, F. Martín. (G. C.—6.383) (O.—29.045)

PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las Ordenanzas para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Pinto, a 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde accidental, Vicente Casado. (G. C.—6.382) (O.—29.043)

VILLAREJO DE SALVANES

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el Proyecto de Ampliación de Presupuesto Extraordinario para la captación y traida de aguas a esta localidad, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Raimundo Alcazar. (G. C.—6.384) (O.—29.044)

ORUSCO

Formalizado el Presupuesto municipal que ha de regir para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Orusco, 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Alejandro Moratilla. (G. C.—6.371) (O.—29.040)

BREA DE TAJO

El Presupuesto municipal ordinario para 1956, aprobado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y reclamaciones que proceden.

Brea de Tajo, a 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Pablo Martínez. (G. C.—6.370) (O.—29.039)

MORALZARZAL

En sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio próximo, el cual queda de manifiesto al público en Secretaría, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Moralzarzal, 19 de diciembre de 1955.—El Alcalde accidental, Doroteo Sanz. (G. C.—6.364) (O.—29.038)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Remolcadores de Barcelona (Sociedad Anónima), y bajo el número 150, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre re-

vocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto Derechos Reales. (Núm. 604, de 1954.) Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.294)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Remolcadores de Barcelona (Sociedad Anónima), y bajo el número 151, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente por el concepto de exceso de timbre. (Núm. 603, de 1954.) Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.293)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Agapito Sánchez González, y bajo el número 152, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente por el concepto de Derechos Reales. (Expediente núm. 951, de 1954.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado). (G. C.—6.333)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en procedimiento seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Lafuente Alonso, contra don Vidal Sanz González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada: Prado, denominado «Mata», en jurisdicción de Matalpino, al sitio del Ejido, de pasto y monte antes, hoy de labor, mirador de piedra, de una superficie de siete mil ciento veintidós metros cuadrados; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, firmado: José de Molinero.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—3.953)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don José Fernández Inclán, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por doña Lorenza Teodora Rodríguez de Cos, asistida de su esposo, hoy diligencias de exacción de costas, se sacan de nuevo a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandante, consistentes en: Una mesa camilla; seis sillas, madera de pino; un armario de tres cuerpos, dos mesillas y dos armarios roperos, que obran depositados en poder del señor Fernández Inclán, en su domicilio, calle de Magallanes, número cuarenta y dos.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de dos mil veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—11.493)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, don Rafael Gimeno Gamarra, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada «Servicios y Suministros de Automóviles» (S. L.), representados por el Procurador señor Casas, contra don Alfredo F. Alonso, sobre reclamación de cantidad, se saca a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, y por el tipo de tasación, para lo cual se señala el día siete de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y cuyos efectos son:

Un generador de soldadura autógena, marca «Figuroa», de tres kilos de presión. Tasado pericialmente en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Depositado en poder del ejecutado señor Alonso, que habita en la calle de Fernán González, número veintiocho, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta

y cinco. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.951)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Santafé, en nombre de don Angel Sasiambarrera Alcelay, propietario del nombre comercial «Papelera de Amasa», contra «Impresos Ruiz», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina troqueladora, movida a pedal, marca «Universal».

Una máquina guillotina, marca «P. A. U. T. Z. E. N.», señalada con el número dos mil trescientos ochenta y tres.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero del año próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.954)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por reparatamiento demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada en nombre de don Jesús Palacios y Rodríguez, contra don Willy Blechschmidt y los ignorados herederos de doña Victoria del Val Hernando, en reclamación de diecisiete mil novecientas dos pesetas treinta y cuatro céntimos, a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Morales.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por personado y por parte, en la representación en que comparece, al Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que por él se formula en nombre de don Jesús Palacios y Rodríguez, y sustanciase la demanda que se formula por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Willy Blechschmidt y a los ignorados herederos de doña Victoria del Val Hernando, cuyo paradero y domicilio se desconocen, emplazándoles fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.—Al primer otro, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, se tiene también por hecha la manifestación que en el mismo se consigna.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Vidal Morales.—Ante mí: C. González.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Willy Blechschmidt y a los ignorados herederos de doña Victoria del Val Hernando, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que de no comparecer en el expresado juicio, personándose en forma,

les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, C. González.

(A.—3.958)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por «La Estrella» (S. A. de Seguros), representada por el Procurador don Enrique Raso Gorujo, contra don Fernando Quintana Pancorbo y don Pedro Alonso San Martín, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado señor Quintana Pancorbo, consistentes en un repostero, dos pedestales de madera, lámpara, reloj, sillones, mesitas, una vajilla y otros, que se detallan en el informe pericial unido a los autos, y que han sido tasados en la cantidad de quince mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de enero del año próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad de quince mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del repetido demandado, señor Quintana Pancorbo, que tiene su domicilio en la casa número nueve de la calle de los Frailes, de la ciudad de Granada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.933)

G E T A F E

EDICTO

Don Luis Pérez-Lemañer García, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número doscientos tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Magdalena Chacón Alonso, para obtener la inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad, de las fincas siguientes:

Primera

Tierra en término de Titulcia, donde dicen la Poza o Cabecera, de haber cinco fanegas y ciento treinta y nueve estadales, o sea, una hectárea y treinta centiáreas. Linda: al Norte, con el río Tajuña; Saliente, con camino de Aranjuez; Mediodía, tierra de Aquilino Molinero, hoy sus herederos, y Poniente, la cacería que va a Peña Rodada.

Segunda

Dos terceras partes de la tierra en término de Titulcia, en el Tomillar, de haber dos hectáreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con la Espesilla; por Este, con herederos del Vizconde de Alcira; por Sur, con término de Aranjuez, y por Oeste, con Fidel Pulido.

Y por el presente se cita a los ignorados herederos de don Guillermo Molinero González, como titular registral de dos terceras partes indivisas de la primera finca y dos terceras partes indivisas de la segunda, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la pretensión deducida en dicho expediente por la solicitante respecto a las dos fincas descritas, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que, de no verificar-

lo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Getafe, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.955)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número trescientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marín, en nombre de don Silvan Espinosa Urquiza, contra doña Carmen Huarte Díaz y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero exterior izquierda, hoy segundo, de la casa número siete de la calle de Leganitos, de esta capital, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por dada cuenta; el escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, recibido, únense al expediente de su razón, y, como se solicita en el mismo por el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marín, siendo firme la sentencia dictada, se acuerda su ejecución, y, de conformidad con lo que dispone el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados doña Carmen Huarte Díaz, como heredera de la titular fallecida, doña Juana Díaz Gogorro, y a don Teobaldo Cañada Lao, don Julián Rufo Garrido, don Ramón Vicente Arenal, doña María Hernández Morán, don Victor García Rodríguez, don Angel García González, don Isidro Velasco y doña Felicitas Díez Sanz, librándose los oportunos despachos al Juzgado municipal de Vicalvaro, para la notificación a doña Carmen Huarte Díaz, y el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para la notificación de los rebeldes don Angel García González y don Isidro Velasco; todo ello apercibiéndoles para que en el término de seis meses desalojen el cuarto primero exterior izquierda, hoy segundo, de la casa número siete de la calle de Leganitos, de esta capital.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Villanueva.—Ante mí: Arsenio Arechavala.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Angel García González y don Isidro Velasco, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—3.959)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, del que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de doña Julia Aguirre Alzola, dirigido por el Letrado don Francisco Té-

lez Miguélez, contra los parientes y demás personas que se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento del piso del que fue arrendataria doña Feliciano Morena Mendieta, fallecida en esta capital, y contra don Isidro Arcas Sánchez, mayor de edad, casado, peluquero y esta vecindad, dirigido por el Letrado don José María Labernia Marco, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de doña Julia Aguirre Alzola, contra los parientes de doña Feliciano Morena Mendieta y personas que se crean con derecho a sucederla en el arrendamiento y contra don Isidro Arcas Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso séptimo B de la casa número ciento veintidós de la calle de Claudio Coello, de esta capital, concertado con doña Feliciano Morena Mendieta, declarando asimismo extinguida definitivamente la relación establecida entre dicha señora y el señor Arcas, condenando a todos ellos a estar y pasar por esta declaración, y apercibiendo de lanzamiento a los actuales ocupantes de dicho piso, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora, dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los parientes de doña Feliciano Morena y demás personas que se crean con derecho en la sucesión de la misma en el arrendamiento del piso objeto de autos, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los parientes de doña Feliciano Morena Mendieta y personas que se crean con derecho a sucederla en el arrendamiento, declarados en rebeldía, expido la presente cédula de notificación, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.956)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soier, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos once, del año mil novecientos cincuenta y cinco; instado por don Tomás Jiménez Cuesta, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Enma Luise Keller, propietaria de la empresa Max Keller, viuda de Max Keller, contra don Martín Glaser Baldus, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, de dos mil ochocientos y cinco pesetas, los bienes siguientes:

Un mueble bar con tres cajones abajo. Una radio, marca «Mundial», modelo R. 25.

Un reloj, marca «Kohlert».

Cuatro sillas tapizadas en plástico.

Dos sillones, también tapizados en plástico.

Una mesita baja de madera.

Una lámpara de metal, seis brazos.

Dos cuadros óleos, firma Cortazar.

Un espejo pared, marco dorado.

Una nevera, marca «Alpino».

Dos mesillas de noche.

Dos lamparitas noche, metal, tulipa verde.

Un reloj «Kohlert», rectangular, esfera en elixir.

Para cuya subasta se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este

Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes subastados se hallan depositados en poder de don Guillermo Frühbeck, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado en la calle de Fernán González, número setenta y uno, de esta capital.

Y con el fin de que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.952)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Cristóbal San Juan, en nombre de doña Carmen Chapado Morales, contra doña Paz López Martínez y los ignorados herederos hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Chapado Morales, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador don Cristóbal San Juan González; y de la otra, como demandados, doña Paz López Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, representada por el Letrado don Agustín Ripoll Urdapilleta, y de los ignorados herederos hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, éstos constituidos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en representación de doña Carmen Chapado Morales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda, hoy tercero izquierda, de la casa número treinta y nueve de la calle de Malasaña, de esta capital, condenando a los demandados doña Paz López Martínez, y en rebeldía a los ignorados herederos hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, a que desalojen la expresada vivienda en el término de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de don Pablo Ruiz de Porras, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendido, firmo y sello la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1955.—El Secretario, Francisco Torremocha.

(A.—3.963)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos setenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de doña Manuela Díez López, representada por el Procurador don Juan Avila Plá, con-

tra otros y los ignorados herederos de doña Amparo Fernández Rodríguez y doña María Teresa Díez Fernández, y cuantas otras personas se crean con derecho a continuar en el arrendamiento del piso primero derecha de la casa número once de la calle de Alonso Cano, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado cuarto, he acordado emplazar a los anteriormente expresados, a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, para darles traslado de la demanda y hacerles entrega de las copias de demanda para ellos presentadas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.957)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 409, de 1955, por hurto, a virtud de denuncia de don Manuel Gómez Montosa, contra Pablo Velázquez Nogueláñez, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1955 sentencia absolviendo de dicha falta a referido Pablo Velasco.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.250) (B.—11.605)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 98, de 1955, por hurto, contra José González Casals y Jesús Tortosa Juárez, han sido condenados a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, declarándose el solreimiento provisional a las actuaciones en cuanto al denunciado Jesús Martín Moreno.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos del presente procedimiento expido el mismo en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.204) (B.—11.580)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 436, de 1955, por malos tratos, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1955, en la que se absolvió libremente a la denunciada Victoria Fraile Martín, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Kenneth Laurence Cortright, asistido de su representante legal, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.205) (B.—11.579)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 508, de 1955, por daños a la Empresa Municipal de Transportes, y contra Juan González, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Florencio Villa Andrés; como denunciado, Juan González, y como perjudicada, la Empresa Municipal de Transportes, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Juan González, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 12 de diciembre de 1955.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Juan González, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.225) (B.—11.612)

VILLAVERDE

Segundo Gutiérrez Moreno, de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Eduardo, número 49 (barrio Bilbao, Ventas), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de nueve días en este Juzgado municipal, sito en la plaza Mayor de Villaverde, núm. 1, a fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el núm. 98, de 1955, y satisfacer las responsabilidades impuestas, que ascienden a 51,05 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid-Villaverde, a 12 de diciembre de 1955.

(B.—11.598)

En los autos de juicio de faltas número 22, de 1955, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 21 de octubre de 1955.—Vistos por el señor Juez municipal don José Abraira López los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Leupicinio Reoyo, Jefe de estación de Villaverde-Orcasitas, perjudicada la Renfe y denunciado José López Merino, de diecinueve años de edad, soltero, vendedor, hijo de Sebastián y de Ana, natural de Málaga, en ignorado paradero, por estafa; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José López Merino a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de una falta de estafa, indemnice a la Renfe en la cantidad de 3 pesetas con 70 céntimos y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José López Merino y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.—11.566)

En los autos de juicio de faltas número 82, de 1955, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de noviembre de 1955.—Vistos por el señor Juez municipal don José Abraira López los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante-lesionado, Faustino Calvo Navas, y acusado-lesionado Antonio Frial Manzano, de veinte años de edad, hijo de Wenceslao y de Gabriela, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, por lesiones; y ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Antonio Frial Manzano a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas de este procedimiento, como autor de una falta de imprudencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Abraira. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al acusado Antonio Frial Manzano, se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.—11.567)

En los autos de juicio de faltas número 234, de 1955, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de noviembre de 1955.—El señor don José Abraira López, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, entre partes: de una, como lesionada, Teresa Boluda Boluda, de veinticinco años de edad, soltera, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Francisco Bodega, núm. 30, en la actualidad en ignorado paradero, y denunciado Manuel Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Madrid, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones; y ...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Manuel Fernández Ruiz de la supuesta falta de lesiones, que se le imputaba en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Abraira. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Teresa Boluda Boluda, se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.—11.568)

SOMOLINOS

En los autos de juicio verbal de faltas por usurpación de aguas, seguidos por este Juzgado de paz, contra Román Aparicio Nogueras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Somolinos, a 15 de noviembre de 1955.—El señor don Luis Tierno Bravo, Juez de paz sustituto por ausencia del propietario, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas: por daños, al distraer aguas de su curso, contra Román Aparicio Nogueras, de cincuenta años de edad, soltero, y natural de Albandiego, vecino de Jadraque, con domicilio accidental en Torrejón de Ardoz (Madrid), de profesión carpintero, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Román Aparicio Nogueras, como autor de una falta contra la propiedad, distrayendo aguas de su curso, causando daños, definida y penada en el artículo 599 del Código Penal, a la multa de 600 pesetas, y a las costas del juicio. Y le condeno además a que reponga las cosas al estado en que se encontraban antes de realizar el hecho castigado, en el plazo de tres meses, y si no lo hiciere, a que abone a los perjudicados la cantidad de 345 pesetas para la realización de los trabajos. Para notificación de esta sentencia librese testimonio de la misma y cúmplase con los requisitos legales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tierno. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Román Aparicio Nogueras, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente en Somolinos, a 3 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.195) (B.—11.546)

AVISO

Don Braulio Arroyo Hernández, propietario del establecimiento de salchichería carnicería sito en la calle de Santa Isabel, número 42, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña María Sastre González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle de Carolina Pains, núm. 1, Carabanchel Bajo, doña María Sastre.

(A.—3.960)